

“

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA INTEGRAL DE CALIDAD EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”

La Gerente de la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades estatutarias y legales especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2003 y el Acuerdo Municipal 106 del 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Red de Salud del Centro ESE, ha venido implementando sistemas de gestión de calidad para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud, a la fecha se encuentra Acreditada bajo la Resolución 2082 del 2014, con certificado No 053 del 25 de abril del 2018.

Que la Resolución 2082 del 2014 en su artículo primero establece lineamientos generales que permiten la operatividad de Sistema Único de Acreditación en salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 5095 del 2018 se adoptaron los Manuales de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario del Ministerio de la Protección Social de Colombia versión 3.1

Que el Artículo 2 de la resolución 2082 del 2014 define que “Los procesos del Sistema Único de Acreditación en Salud se fundamentarán en los siguientes ejes trazadores:

- Atención centrada en el usuario de los servicios de salud, cuya meta es identificar, satisfacer y exceder sus expectativas y necesidades.
- Gestión clínica excelente y segura, cuya meta es minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud y generar resultados e impacto en términos de la contribución a la salud y el bienestar de la sociedad.
- Humanización de la atención en salud, cuya meta es garantizar el respeto y la dignidad del ser humano.
- Gestión del riesgo, cuya meta es encontrar el balance entre beneficios, riesgos y costos.
- Gestión de la tecnología, cuya meta es lograr la planeación de la tecnología mediante un proceso racional de adquisición y utilización que beneficie a los usuarios y a las instituciones.
- Proceso de transformación cultural permanente, cuya meta es lograr compromiso en la atención con calidad por parte de las entidades y personal que allí labore y el aporte al desarrollo sostenible con un comportamiento ético y transparente.

“

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA INTEGRAL DE CALIDAD EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”

- Responsabilidad social, cuya meta es lograr la corresponsabilidad entre las instituciones, la sociedad, los individuos y el medio ambiente, que contribuya con acciones concretas a la disminución de las inequidades y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de las comunidades en particular y de la sociedad en general.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Política Integral de Calidad en la Red de Salud del Centro ESE, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Política Integral de calidad modificada será la siguiente:

POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE

En la Red de Salud del Centro ESE no comprometemos en la búsqueda de la excelencia en la prestación de nuestros servicios, a través de la implementación de altos estándares de Calidad, reconociendo que la satisfacción de las necesidades de los clientes y la superación de sus expectativas, constituyen una responsabilidad en la organización que asegura su sostenibilidad financiera.

Centraremos nuestros esfuerzos en promover una cultura de servicio y atención humanizada con seguridad y gestión de riesgo hacia el usuario y su familia apoyados en el desarrollo tecnológico e informático, aportando al cumplimiento de los principios de Responsabilidad Social.

Por lo anterior en la Red de salud del Centro ESE nos comprometemos a:

Tener un modelo de atención centrado en el usuario y su familia.

Brindar una atención cálida, amable, tolerante y respetuosa al paciente y su familia, por medio del desarrollo de una cultura de servicio encaminada a la satisfacción de las expectativas de nuestros usuarios y al cumplimiento de los Deberes y Derechos institucionales.

Propendemos por un ambiente de trabajo digno y agradable, que incluye el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el compromiso en mantener una actitud participativa y afable en cada momento de encuentro con nuestros usuarios.

Implementar un Programa de Seguridad del Paciente que fomente prácticas seguras en todos los servicios, que incentive una cultura de seguridad, para disminuir fallas en la prestación de servicios de salud y con ello la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos.

“**POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA INTEGRAL DE CALIDAD EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE**”

Identificar, controlar y gestionar los riesgos internos y externos derivados de la prestación del servicio y la administración de los procesos, con el fin de evitar lesiones que puedan afectar la seguridad del paciente, sus familiares y los colaboradores, así como gastos innecesarios para la institución. La ejecución se realizara a través del Manual Institucional de Gestión del Riesgo.

Establecer estrategias en materia de tecnología e informática congruentes con los objetivos, planes y proyectos de la organización que involucre la adquisición, uso mantenimiento y creación de tecnología, al servicio de las atenciones en salud. Comprender el uso de datos, información y conocimientos en el desarrollo informático y de redes para facilitar el conocimiento y las comunicaciones, así como la innovación para favorecer la interacción social, creando valor y ventajas competitivas gracias al desarrollo de los servicios en la empresa.

ARTICULO TERCERO: La política Integral de Calidad aprobada servirá de base para la actualización de los procesos, procedimientos, y hará parte integral del Manual de Calidad de la Institución.

ARTICULO CUARTO: Sera responsabilidad de las subgerencias, jefes de oficina y las oficinas asesoras, la actualización de la Política Integral de Calidad, la cual incluye su revisión al menos cada dos años.

ARTICULO QUINTO: Sera responsabilidad de las subgerencias, jefes de oficina y las oficinas asesoras, la socialización de la Política Integral de Calidad a todos los funcionarios públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas dentro de la entidad.

ARTICULO SEXTO: La Política Integral de Calidad deberá incluirse dentro del Plan de inducción y Reinducción, dirigidos por el Área de Talento Humano.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los siete días (7) del mes de Mayo del año Dos Mil diez y nueve.



MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente
Red de Salud del Centro ESE

Preparo: José Luis Bahamón Ramírez, Asesor Calidad y Planeación
Revisó: Marcela Calderón Gutiérrez, Asesora Jurídica